DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 27 DE ABRIL DE 1827.

San Tiburcio obispo y S. Anastasio papa.

Sale el sol á las 5 y 14 minutos y se pone á las 6 y 46 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 14 de marzo.

Cámara de los Lores.=Del 9.

El marques de Lansdown presenta una infinidad de peticiones en favor de la emancipacion de los católicos: pide que se anule la orden sobre reunirse la Cámara el 15 de marzo, y continúa asi su discurso.=Señores: al renunciar por el momento á la discusion de esta medida creo deber suplicar á VV. SS. reflecsionen acerca del estado de la Irlanda; estado que se conoce ahora, no por los dichos de los amigos de la emancipacion, sino por boca de sus mismos enemigos. (*¡Atencion, atencion!*)

Estas confesiones, señores, se han hecho con otro fin bien distinto; pero me han convencido nuevamente de que es preciso obrar una mudanza total en la posicion de la Irlanda, antes que pueda dejar de ser un manantial de peligros y de infortunios. No hay que lisonjearse de destruir los sentimientos que ecsisten en Irlanda, por lo que ocurra en esta Cámara ó en otra parte: estos sentimientos tienen su orígen en el corazon del hombre.

Imposible es, señores, que ninguna de vuestras ac-

tas pueda poner término á los disturbios que provienen tan naturalmente de las leyes actuales, asi como la yerba crece en el parage donde se esparció la simiente. No creais, señores, que ninguna de vuestras actas podrá contener los progresos que hacen los católicos en riquezas; progresos por los cuales han de estar cada dia menos dispuestos á sufrir con paciencia las privaciones que les imponen las leyes. No, señores: jamas llegareis á persuadir á los hombres, cuyos talentos y conocimientos se desarrollan y aumentan diariamente, á que se despojen de toda ambicion; jamas podreis persuadir á la poblacion creciente de la Irlanda á que tolere sin murmurar la degradacion y el oprobio á que está sometida por nuestra legislacion actual.

Señores: fue dado á un hombre parar al sol y mantenerlo inmóvil en los cielos; pero, á no ser que suceda otro milagro, no será dado á VV. SS. suspender ó esclavizar el curso de los sentimientos, y el de los deseos que el Dios que ha creado al sol ha identificado con la naturaleza humana. Dios sabe, señores, cuales serán las circunstancias que en otra ocasion llamarán vuestra atencion sobre la Irlanda; pero os ruego á todos reflecsioneis bien acerca de la posicion en que la dejais ahora. Si tuviere la desgracia de ser admitido por evento cualquiera en los consejos de un Estado enemigo del poder, de los intereses y de la prosperidad de este pais, lo que yo pediria desde luego á la fortuna seria, que la Irlanda se conservase en el mismo estado que tiene en el dia, con una poblacion creciente, con gefes llamados á la gloria y á la celebridad; pero desechados por las leyes, precisados á tomar un camino hostil contra los intereses del Estado: con un clero que ejerciese sobre el pueblo la mayor influencia, indispuesto contra el

Estado, no solo por las vejaciones á que está espuesto, sino por las denuncias de que es objeto: por las acusaciones que se intentan cada dia contra él declarándolo indigno de fe y hasta de las consideraciones que deben tenerse con las últimas clases de la sociedad.

Señores: el dia llegará en que os vereis precisados á oponer todos los recursos del imperio para hacer frente al poder de un Estado rival, de un Estado donde no se conoce ninguna diferencia en las leyes que rigen á los católicos y á los protestantes; y ese dia os vereis en la necesidad de componer vuestra vanguardia de aquellos mismos hombres que en el dia se ven envilecidos y humillados por unas leyes que ninguna otra sociedad sobre la tierra pirmitiria ecsistir.

En cuanto á mí, señores, no quiero dar libre curso á los tristes presentimientos que me sugiere la imaginacion: aguardaré tranquilo el resultado, sea cual fuere. No tengo en ello ningun interes personal, ningunas miras que no esten enlazadas con los intereses mas caros de mi patria; y por último concluyo manifestando mi deseo de que, los que han desechado las súplicas de todo un pueblo, hallen alguna medida que pueda restituir la tranquilidad que no ecsiste, segun lo han confesado ellos mismos; que sofoque los disturbios, y ponga término á la discordia de que tanto han hablado, y que nos diga por último, por qué medios se llegará á conseguir un fin tan deseado.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 28 de marzo.

En todos tiempos es y ha sido del mayor interes el hacer públicos los rasgos de beneficencia con

que los Príncipes han hecho brillar su grandeza, y dado á conocer que esta no los pone fuera del alcance de las miserias humanas para remediarlas; mas en el dia es tanto mas interesante el propalar la noticia de tales rasgos, cuanto que los modernos demagogos se han empeñado en pintar á los Príncipes como tiranos de los pueblos á quienes dominan, y enemigos natos del bien y de la prosperidad de sus vasallos. Por esto hemos insertado ya en la gaceta última dos rasgos de beneficencia que ennoblecen, y trasmitirán con gloria á la posteridad el nombre y la piedad de la augusta hija del martir Luis XVI, actual Delfina en Francia, y honor de la augusta y característicamente piadosa familia de los Borbones. Ahora damos con placer otro que insertan los periódicos franceses, el cual se lee en el titulado *la Cuotidiana*, en estos términos.

Los repetidos actos de beneficencia de S. A. R. Madama la Delfina tambien alcanzan y consuelan á los desgraciados hasta en las estremidades del reino. Un zapatero de Beziers, llamado Vignié, y padre de 6 hijos, se quebró una pierna trabajando en apagar un incendio que se manifestó en aquella ciudad, y habiendo dado parte de este acontecimiento el conde de Neffiés, corregidor de dicha ciudad, mandó S. A. R. que inmediatamente se enviasen 200 francos para socorrer á aquel desgraciado.

(*G. de M.*)

Palma 26 de abril.

Concluye la órden de la plaza del Diario anterior.

Haciendo estensiva para todos los voluntarios Realistas del Reino la gracia concedida á los de Estremadura para el uso de armas propias en sus viajes.

Habiendo dado cuenta á S. M. de las diversas manifestaciones del Sub-Inspector de voluntarios Rea-

listas de Granada y Jaen, y otros gefes de brigada, acerca de los continuos atropellos que sufrian los individuos de estos cuerpos cuando viajaban á diligencias propias, ya por los enemigos que tienen, ya por los malhechores que persiguen, estando de continuo espuestos á ser víctimas de los resentimientos de aquellos aun en el acto de pasar de sus respectivos pueblos al que forma cabeza de partido á recibir órdenes, y que hallándose prohibido por el art. 42 del reglamento el uso de armas que privativamente corresponden á los cuerpos fuera del servicio, y debiendo mirarse con atencion á la seguridad de sus personas en los tránsitos, reiteraban la súplica á S. M. para que se dignase hacer estensiva la gracia concedida á los cuerpos de Estremadura por Real órden de 10 de setiembre último del uso de armas propias, con lo demas que espresa; teniendo á la vista los buenos efectos que produjo dicha gracia en aquella provincia, y queriendo S. M. continuar con sus singulares bondades en favor de estos cuerpos, por su soberano decreto, escrito y rubricado de su Real mano en Palacio á 28 de marzo último, se ha dignado conformarse con mi parecer, mandando se haga estensiva por punto general para todos los voluntarios Realistas del Reino la indicada gracia concedida por dicha Real órden de 10 de setiembre último á los de Estremadura, para solo el objeto de defender sus personas en los viajes, sin que absolutamente se les permita otro uso de ellas, celándose por las justicias para que no abusen de esta gracia en la caza ni otro ejercicio alguno que no sea el limitado al indicado objeto.= Cuyas soberanas resoluciones comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, poniéndolas en noticia de los cuerpos de esa Sub-Inspeccion de su cargo, cuyos individuos se penetrarán de la innata bondad

de S. M. y distincion con que los mira. Madrid abril 4 de 1827.=José María de Carvajal.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 2 del que rige dice de Real órden al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo siguiente:

»Esemo. Sr.=Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo hoy lo que sigue.=El Comandante general en gefe de la Guardia Real de milicias Provinciales, en esposicion elevada directamente al Rey N. Sr. sobre ser insuficiente para hacer el servicio el número de tambores y cornetas que marca el reglamento de 25 abril de 1825, ha solicitado que haya tres tambores por compañía en la Real brigada de granaderos, y dos tambores y un corneta en la de cazadores, en lugar de los designados en el referido reglamento. Al mismo tiempo pide cuatro pitos en cada uno de los tres batallones de que se componen los regimientos de las Reales brigadas de granaderos y cazadores, debiendo ser parte de la plana mayor del regimiento á que pertenezcan los batallones donde sirvan para el abono del continuo prest, y pan que deben disfrutar, aun cuando cualquiera de las brigadas no esté haciendo servicio. Y S. M. por decreto especial de 22 de marzo prócsimo pasado escrito y rubricado de su Real mano, se ha dignado resolver, »Como pide en ambos estremos.” Lo que de Real órden traslado á V. E. para su conocimiento.”

= Principal, presidio, Sta. Catalina, Calatrava, Portella, Real Patrimonio y capitan de hospital Almansa; hospital, cárcel, Jesus, S. Antonio, Hornabeque, Berard, intendente, tesorería y piquete de ópera milicia Provincial.=Socies.

El Sr. Administrador de Rentas Reales de esta provincia con fecha de hoy comunica al Real Consulado de comercio el siguiente oficio, cuya publicacion ha dispuesto para noticia del comercio.

El Sr. Intendente de este ejército y reino con fecha 25 del actual me dice lo siguiente.=Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo que sigue.=Con motivo de haber solicitado D. Miguel Martinez é hijo y D. Manuel Sancho del comercio de peletería de esta corte el despacho de unas pieles de astracan que habian sido detenidas en la aduana de Orduña por no espresarse en el arancel vigente; se ha servido S. M. resolver entre otras cosas en Real órden de 31 de marzo último que se prohiba su introduccion marcándose asi en el arancel, puesto que no conviene su admision por poderse suplir con las de los corderos nuestros de pocos dias llamados nonatos á que se parecen, aunque algo mas fina y rizada su lana y hallarse habilitadas las de martas y demas pieles finas. Y lo avisa á V. S. la Direccion para los efectos correspondientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de abril de 1827.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Lo que traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento.=Dios guarde á V. muchos años. Palma 25 de abril de 1827.=Santiago Gomez de Negrete.

Palma 26 de abril de 1827.=Por disposicion del Real Consulado.=*Jesé María Serrá secretario.*

AL PUBLICO.

La persona que quiera tomar á su cargo la construccion de cierta obra de albañilería que debe ejecutarse en el Real castillo de palacio, y secretaría de la Capitanía general de este ejército y reino, po-

drá acudir á la Comisaría de guerra de esta plaza sita en la *má del Moro* caso nº 41, á fin de enterarse del plan de condiciones que se ha formado al efecto.

Un sugeto que tiene descabalada la obra del P. Feyjóo desea hacerse con los tomos que le faltan, y son: el tomo 5º del teatro crítico, y el 2º de las cartas éruditas. Si hubiere quien les tenga sueltos ó duplicados, y quiera desprenderse de ellos podrá presentarlos al editor de este diario, y éste dará razon del sujeto que quiere comprarlos.

Se suplica á la persona que haya encontrado unos autos entre partes Antonio Payeras Pou y de otra Juana Ana Gamundí que siguen en el juzgado de la villa de Campanet, que se sirva presentarlos en esta imprenta y tomar en ella conocimiento del interesado en el hallazgo, quien dará una gratificacion conveniente.

Domingo de Ramos se perdió por las calles, adonde se va entonces á paseo, un brasalete de coral para mano si se hubiere encontrado, harán favor en devolverle al dueño de que se dará noticia en esta imprenta.

Una nodriza de 30 años de edad y la leche 16 meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar tanto en casa de los padres como en la suya.

TEATRO.

Hoy á las 7½ en punto se representará la ópera: *Torvaldo y Dorliska.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.